



**Dirección de la Red de Sucursales**  
**Control interno FINABIEN TCM-4120- D01-22. Registro 463**

**Carátula de Validación de Vigencia de Norma Interna**

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2024

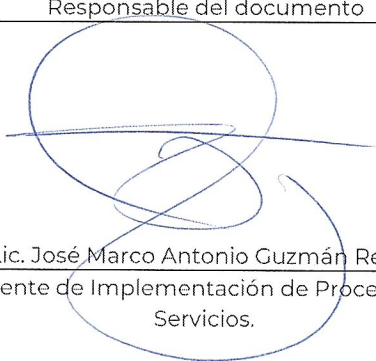
Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en la **fracción X del artículo 13 y; CUARTO TRANSITORIO, fracción II del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024, me permito manifestar que **Manual de Procedimientos de las Remesas de Dinero para Servicios Bancarios**, registrado en el Inventario de Normas Internas de la Financiera para el Bienestar (FINABIEN), se encuentra vigente y es aplicable, de acuerdo con lo establecido en la misma, toda vez que las políticas y procesos que lo integran, no han cambiado, así como la normatividad específica de cada uno de ellos continua siendo aplicable, asimismo, son documentos que pueden ser solicitados como evidencia, en diversas auditorías de las que, la Dirección de la Red de Sucursales es objeto y estos deben estar vigentes.

Por lo anterior, **Financiera para el Bienestar** valida la vigencia de la Norma Interna Sustantiva (NIS) denominada **“Manual de Procedimientos de las Remesas de Dinero para Servicios Bancarios”**.

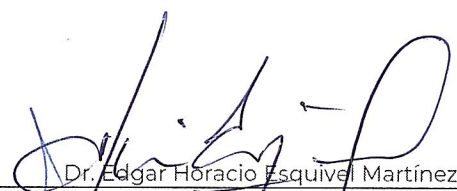
UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha Publicación /difusión	Fecha de revisión
Gerencia de Implementación de Procesos de Servicios.	Manual de Prodecimientos.	Manual de Procedimientos de las Remesas de Dinero para Servicios Bancarios	TELECOMM-NIS-0022	19/08/2020	08/11/2022

Responsable del documento



Lic. José Marco Antonio Guzmán Reyes  
Gerente de Implementación de Procesos de Servicios.

Autorizó



Dr. Edgar Horacio Esquivel Martínez  
Director de la Red de Sucursales  
En ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Operación, y en cumplimiento a la fracción II del artículo CUARTO TRANSITORIO del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar publicado en el DOF el 17 de abril de 2024.